



SELLO QVARTO; VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

M. M. Ciudad.

Señor:

Austin de Robles, vecino de esta Ciu. y Alouacil ordin.
de su Juzgado, puesto a la disposicion de V. M. con todo ren-
dimiento. Dize hace treze dias, q. se le nombro por esta real
Justicia por Alcaide Mexicano de su real Caxcel, en la q. per-
manece, con abandono de la Yaxa q. exerce pñalm. de las
ocupaciones de sus Caxas, y asistencia de su familia; a
demas se sale grabado a la asistencia en dha Caxcel por los
accidentes ordinales q. padeze. Por tanto =

Rendidam. sup. a V. M. se sirva exonerarle de dho en-
cargo, por las razones q. lleba referidas, y de consiguiente
nombraa sujetos que ay aptos para el desempeño de
dho Empleo en esta dha Ciudad; y quando dicho Lugar no
hubiere q. por suano se bayan nombrando interual-
mente a los demas Alouaciles de este ref. Juzg. y me-
xin, y asta tanto otra cosa por V. M. se determinara. fa-
vor q. espera el sup. de su real Just. on p. cia ora-
cia pide a vno S. que. y propece m. a. Ben. mayor
dize ya

Austin de
Robles

